



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° : 150 -2015-GGR/GR.MOQ.

FECHA : 23 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 1698-2015-DS-GGR/GR.MOQ, de fecha 20 de agosto del 2015, emitido por Director de Supervisión, mediante el cual solicita formalizar mediante acto resolutivo la designación del Jefe de Supervisión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Educación Básica Regular a través de la incorporación de las TICS en las II.EE. de la Región Moquegua – UGEL Ilo, UGEL Sánchez Cerro y UGEL Mariscal Nieto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley 28926 y Ley N° 28968; la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con fecha 06 de marzo del 2014, se suscribió el "Convenio Especifico para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública para el Mejoramiento del Servicio de la Educación Básica Regular a través de la incorporación de las TIC en las Instituciones Educativas de la Región Moquegua", entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa Southern Peru Copper Corporation;

Que, mediante Memorandum N° 001-2015-DS-GGR/GR.MOQ, de fecha 09 de enero del 2015, el Ing. Alexander David Blas Castro – Director de Supervisión, en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio Especifico señalado, designa como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Ángel Flores Flores, de los siguientes Proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICS en las Instituciones Educativas de la UGEL Ilo, Región Moquegua"; "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICS en las Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto, Región Moquegua" y "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICS en las Instituciones Educativas de la UGEL Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, con Informe N° 2141-2015-DS-GGR/GR.MOQ, de fecha 25 de setiembre del 2015, el Ing. Alexander David Blas Castro – Director de Supervisión, alcanza información complementaria referente a la asignación del Ing. Miguel Ángel Flores Flores como Jefe de Supervisión de los proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICS en las Instituciones Educativas de la UGEL Ilo, Región Moquegua"; "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICS en las Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto, Región Moquegua"; "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICS en las Instituciones Educativas de la UGEL Sánchez Cerro, Región Moquegua"; señala que en el Convenio Especifico para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública indicados, suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa Privada Southern Peru Copper, en su anexo 08, estipulan las funciones del supervisor; agrega además que, el Jefe de Supervisión deberá cumplir con los ítems 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.7, 5.8 y 5.9, estipuladas en la Directiva de Línea N° 011-2010-DOB-REG-MOQ/DS, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2010-GR/MOQ;

Que, a través del Informe N° 436-2015-DRAJ/GR.MOQ, de fecha 09 de noviembre del 2015, la Directora de Asesoría Jurídica, remite el Informe que contiene la opinión legal favorable respecto a la formalización mediante acto resolutivo la designación del Ing. Miguel Ángel Flores Flores, como Jefe de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Educación Básica Regular a través de la incorporación de las TICS en las Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto, UGEL Ilo y UGEL Sánchez Cerro;

Que, la Directiva N° 002-2014-DOB.REG.MOQ/GRI-SGO, denominada: "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", señala en el Ítem V, numeral 5.4 segundo párrafo: "El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad designado por la Dirección Regional de Supervisión bajo documento, previa coordinación con la Gerencia General Regional y la Presidencia del Gobierno Regional; el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva Regional", por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° : 150 -2015-GGR/GR.MOQ.

FECHA : 23 de Diciembre del 2015

Estado a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y facultades otorgadas a Gerencia General Regional y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en el marco de las obligaciones asumidas en el "Convenio Especifico para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública para el mejoramiento del Servicio de la Educación Básica Regular a través de la incorporación de las TIC en las Instituciones Educativas de la Región Moquegua", suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa Southern Peru Copper Corporation, la designación del Ing. MIGUEL ANGEL FLORES FLORES, efectuada mediante Memorándum N° 001-2015-DS-GGR/GR.MOQ, como Jefe de Supervisión de los siguientes Proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICs en las Instituciones Educativas de la UGEL Ilo, Región Moquegua", con Código SNIP N° 240551.
- "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICs en las Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto, Región Moquegua", con Código SNIP N° 242584.
- "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TICs en las Instituciones Educativas de la UGEL Sánchez Cerro, Región Moquegua", con Código SNIP N° 242219.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR copias de los actuados a la Secretaria Técnica de las Autoridades Competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua y al Órgano Regional de Control Interno, para que proceda conforme a sus atribuciones, respecto a la demora en el trámite de la presente ratificación.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Dirección de Supervisión, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Cómputo e Informática, a Southern Peru Copper Corporation y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. WILBOR JULIO FERRER ZERALLUS
GERENTE GENERAL